

0000001

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



ESCRITURA PUBLICA No. 2016-17-01-06-P0400

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
QUE OTORGA:  
INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.**

**CAPITAL INICIAL: USD 400,00  
AUMENTO DE CAPITAL: USD 39.600,00  
CAPITAL TOTAL: USD 40.000,00**

**CUANTÍA: USD\$ 39.600,00**

**Di 5 C. C.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente la escritura pública la Compañía **INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, José María Ribadeneira Fernández Salvador, según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital en conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento la Compañía **INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.**, representada por su Gerente General, el señor José María Ribadeneira Fernández Salvador, autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.** La Compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. **DOS.** La compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el cinco de diciembre del año dos mil ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita debidamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de julio del año dos mil uno, aumentó su capital y reformó su estatuto social. **TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte de enero del año dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad el Aumento de Capital suscrito de la compañía en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

0000002



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

(US\$ 39,600.00) que será pagado de acuerdo a los detalles constantes en el acta de Junta General adjunta. Para este aumento se resolvió y aprobó por unanimidad que los señores Juan José Ribadeneira Terán y la señorita María Gabriela Ribadeneira Terán, por sus propios y personales derechos en virtud de contar con disolución de sociedad conyugal y capitulaciones matrimoniales respectivamente, de acuerdo a la documentación adjunta, ingresen como socios de la compañía con un aporte de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,000) cada uno, aporte que se pagan en numerario ya contemplado dentro del monto total antes señalado. **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El compareciente, en su calidad de representante legal de la Compañía, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, de conformidad con los siguientes términos: **TRES PUNTO UNO.-** Se aumenta el capital suscrito de la Compañía mediante el incremento de las aportaciones de los socios Ribadeneira Fernández Salvador Cia. Ltda. y señor José María Ribadeneira Fernández Salvador e ingreso de los nuevos socios Juan José Ribadeneira Terán y María Gabriela Ribadeneira Terán, por sus propios derechos en virtud de contar con disolución de sociedad conyugal y capitulaciones matrimoniales, respectivamente, conforme se detalla en el presente instrumento, en tal sentido, el aumento de capital se realiza por un total de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 39.600,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 40.000,00). **TRES PUNTO DOS.-** En consecuencia de lo expuesto la totalidad de los socios de la compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA., suscriben TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (39.600) nuevas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



AMERICA (US \$ 1,00) cada una; de modo que, con dicho aumento de capital que se realiza, el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la cantidad de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 40.000), dividido en CUARENTA MIL (40.000) participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una; **TRES PUNTO TRES.-** Una vez perfeccionado el aumento de capital detallado anteriormente, el capital social suscrito y pagado de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL EN US\$	MONTO AUMENTO (pago numerario EN US\$)	TOTAL PARTICIPACIONES SUSCRITAS LUEGO DEL AUMENTO	VALOR NOMINAL PARTICIPACIONES EN US\$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO US\$	NUEVO %
Ribadeneira Fernández Salvador Cia. Ltda.	2,00 /	38,00 ✓	40	1,00	40,00	0,1 %
José María Ribadeneira Fernández Salvador	398,00 /	7,562 ✓	7.960	1,00	7,960	19,9 %
Juan José Ribadeneira Terán	0,00	16,000 ✓	16.000	1,00	16,000	40 %
María Gabriela Ribadeneira Terán	0,00	16,000 ✓	16.000	1,00	16,000	40 %
<b>TOTAL</b>	400,00	39,600	40.000	1,00	40,000	100 %

**TRES PUNTO CUATRO.-** En consecuencia, se reforman los artículos del estatuto social de la Compañía, relativos al capital suscrito y pagado de la Compañía y la consiguiente integración del capital social, los cuales en

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta Quito D.M.

adelante dirán: "Artículo Quinto: **IMPORTE DEL CAPITAL.**- El capital es de CUARENTA MIL participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA cada una, que serán iguales, acumulativas e indivisibles" y "Artículo Sexto: **INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.000) de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	TOTAL PARTICIPACIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL PARTICIPACIONES EN US\$	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN US\$	PORCENTAJE
Ribadeneira Fernandez Salvador Cia. Ltda.	40	1,00	40	0,1%
José María Ribadeneira Fernandez Salvador	7.960	1,00	7,960	19,9%
Juan José Ribadeneira Terán	16.000	1,00	16,000	40%
María Gabriela Ribadeneira Terán	16.000	1,00	16,000	40%
<b>TOTAL</b>	<b>40.000</b>	<b>1,00</b>	<b>40,000</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios adjunta a este instrumento, se autorizó al Gerente General para que suscriba las escrituras correspondientes y perfeccione el aumento de capital acordado, así como para que dicho Administrador, realice cuanto acto sea necesario para obtener la legalización e inscripción de las escrituras respectivas.

**CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES.-** El Gerente General de la Compañía, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento lo

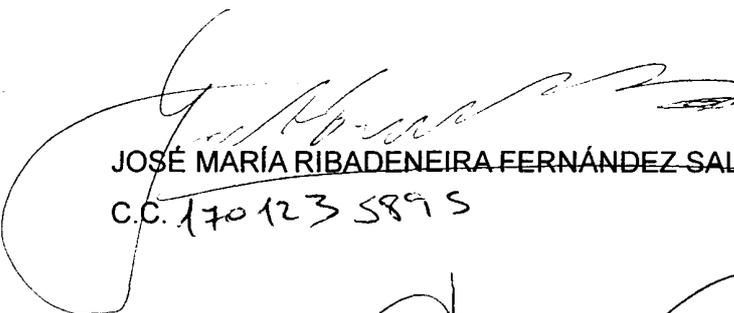
*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

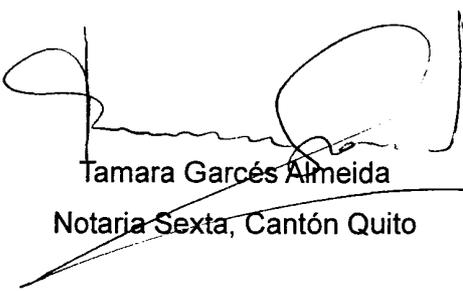
siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte de los señores socios de la Compañía; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de títulos y demás participaciones para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la Compañía, se encuentra plenamente facultado para suscribir todo documento relacionado con el presente aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía. d) Que las participaciones correspondientes a los señores Juan José Ribadeneira Terán y María Gabriela Ribadeneira Terán, formarán parte exclusiva del patrimonio de cada uno de ellos, en razón de que los nuevos socios cuentan con disolución de sociedad conyugal y capitulaciones matrimoniales respectivamente. e) Que la Compañía no ha sido declarada contratista incumplida con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, y que Inmobiliaria Manzanauco Cia. Ltda., no mantiene deudas vencidas con el Estado. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CLÁUSULA OCTAVA: PROCURACIÓN.-** El abogado Juan Francisco Almeida queda plenamente facultado para solicitar la aprobación del presente ante los organismos de control correspondientes, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, así como para realizar cuanta gestión fuere necesaria hasta su total perfeccionamiento.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** (firmado) Abogado Juan Francisco Almeida, con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y,



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta Quito D.M.

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
JOSÉ MARÍA RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR  
C.C. 1701235895

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta, Cantón Quito

ds

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION  
 NO. CIVIL 170123589-5

CIUDADANIA  
 ECUATORIANA  
 RIBADENERIA FERNANDEZ SALVADOR  
 JOSE MARIA

CIUDAD DEL CANTON  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1933-12-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 CONSUELO  
 TERAN



IDENTIFICACION PROTECCION Y ASISTENCIA  
 SUPERIOR NO. CIVIL V3348V2442

CIUDADANIA JOSE MARIA  
 RIBADENERIA FERNANDEZ SALVADOR PAULINA

CIUDAD DEL CANTON  
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 2013-05-23  
 FECHA DE OPERACION 2023-05-23



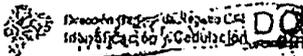
*[Handwritten signatures]*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en wa hoja(s).

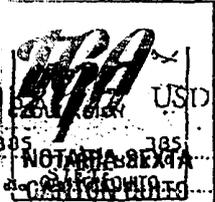
Quito a, 26 ENE 2023

*[Handwritten signature]*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

0000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VITAL ESTADISTICA



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-B Pág. 305 NOTARIA SEXTA QUITO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día 07 de FEBRERO del dos mil CUATRO El que suscribe Jefe de Registro Civil

Hecha la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APZLLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN nacido en QUITO-PICHINCHA el 10 de DICIEMBRE de 1973 de nacionalidad ECUATORIANA
profesion: EMPLEADO PRIVADO con Cédula N° 170656865-4 domiciliado en QUITO
estado anterior: SOLTERO hijo de JOSE MARIA RIBADENEIRA y de CONSUELO DEL CARMEN TERAN
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CAROLINA PALLARES VILLAMAR nacida en QUITO-PICHINCHA el 23 de DICIEMBRE de 1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE
Cédula N° 170727769-3 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de JOSE PALLARES y de MARIA VIRGINIA DEL P. VILLAMAR
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 07 DE FEBRERO DEL 2.004
En este matrimonio reconocieron y suscribieron XXX. Jman. XXX

Lcdo. AVY.
FIRMAS:
[Signature]

OBSERVACIONES:

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante EL NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, a fecha 21 de Febrero del 2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN con CAROLINA PALLARES VILLAMAR. Documentado que se archiva con el No 2011-237. Quito, 23 de Marzo del 2011. /E-

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5-A Pág. 185 Acta 1.717

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de JULIO del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, az-

tiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN CARLOS PARTO RIBADENEIRA nacido en QUITO PICHINCHA el 11 de AGOSTO de 1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1707027213 domiciliado en QUITO da estado anterior SOLTERO hijo de CARLOS PARTO y de SUSANA RIBADENEIRA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA GABRIELA RIBADENEIRA TERAN nacida en QUITO PICHINCHA el 08 de FEBRERO de 1979 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1707726904 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de JOSE RIBADENEIRA y de CONSUELO TERAN LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE JULIO 2002

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Handwritten signatures]

RAZÓN: Por escritura pública realizada en la NOTARIA SEXTA DEL CANYÓN QUITO, de fecha 03 de junio de 2015, el matrimonio de: JUAN CARLOS PARTO RIBADENEIRA con MARIA GABRIELA RIBADENEIRA TERAN celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el N° 2015-64. Quito, 12 de junio del 2015 Av. Especie valorada N° 005896.

Jefe de Oficina

a separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA N° 005896

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 26 ENE 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

0000006

Expte:



**INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.**

Quito, 2 de mayo del 2013

**Ingeniero**

**José Ribadeneira Fernández Salvador**

**Presente.-**

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, ha decidido por unanimidad reelegirle para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de tres años, debiendo ejercer las funciones propias para su cargo previstas en los Artículos Séptimo y Décimo Primero del Estatuto Social, principalmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

**INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública celebra en Quito, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo el 29 de agosto de 1988, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de este cantón el 8 de noviembre de 1988.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

**Consuelo del Carmen Terán Wray**

**PRESIDENTE**

**Aceptación:** Yo, **Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador**, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Quito 2 de mayo del 2013.

**Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador**

**CC. 1701235895**

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 17366

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16709
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7042
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/05/2013
FECHA ACEPTACION:	02/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1701235895	RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR JOSE	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: 29/08/1988 NOTARIO 11 UIO RM 8/11/1988 FP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GASPAR DE VILLARDEL

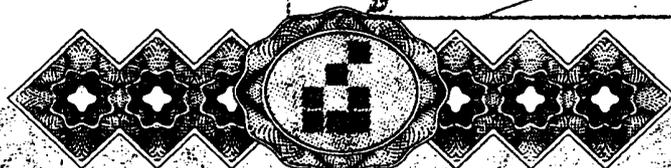
Notaria Sexta Cantón Quito

aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en... hoja(s).

20 ENE 2016

TAMARA GARCÉS ALMENDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Nº 0120220





Desconectado

0000007



## Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

## Información del Contribuyente

## Autorización de Documentos

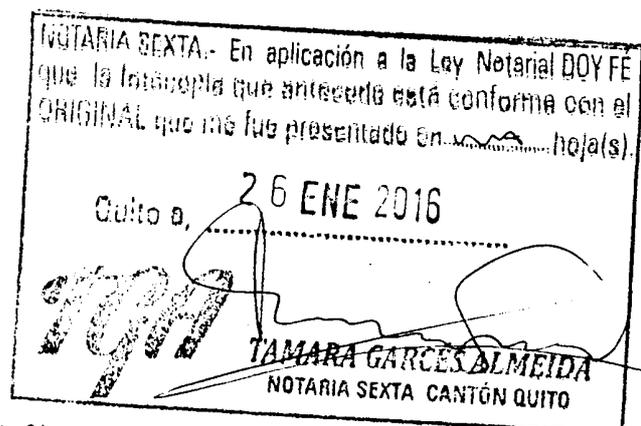
Fecha : 25-01-2016

**Razón Social:** INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.  
**RUC:** 1790881873001  
**Nombre Comercial:**  
**Estado del Contribuyente en el RUC:** Activo  
**Clase de Contribuyente:** Otro  
**Tipo de Contribuyente:** Sociedad  
**Obligado a llevar Contabilidad:** SI  
**Actividad Económica Principal:** ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.  
**Fecha de inicio de actividades:** 08-11-1988  
**Fecha de cese de actividades:**  
**Fecha reinicio de actividades:**  
**Fecha actualización:** 08-04-2015

Establecimientos registrados

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



0000008



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de enero del año 2016, se reúnen los Socios de la compañía **INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.**, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Isabel La Católica y Luis Cordero, Edificio Centro de Negocios RFS, de la ciudad de Quito, siendo las 10h00 horas se instalan los Socios que representan el 100% del capital pagado de la Compañía, conforme el siguiente detalle:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO USD</b>	<b>CAPITAL PAGADO USD</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Ribadeneira Fernandez Salvador Cia. Ltda.	2,00	2,00	2	0.50%
José María Ribadeneira Fernandez Salvador	398,00	398,00	398	99.50%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400,00</b>	<b>US\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

El señor Jose Maria Ribadeneira Fernández Salvador, comparece por sus propios y personales derechos, así como también, en representación de la compañía Ribadeneira Fernández Salvador Cia. Ltda.

Preside la Junta General el señor José María Ribadeneira Fernández Salvador y actúa como secretario Ad Hoc el señor Juan Francisco Almeida quien es designado por los socios.

La Presidente solicita al Secretario, forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

**1- Conocer y aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía.**

Una vez aprobado el orden del día por los presentes, se inicia el tratamiento del mismo.

**1- Conocer y aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía.**

Toma la palabra el señor José María Ribadeneira Fernández Salvador, quien expone a la Junta General, la necesidad de proceder a realizar un aumento de capital suscrito y pagado de la compañía con el fin de fortalecer el patrimonio de la misma en vista de la necesidad de contratación de créditos que tendrá la compañía y posible desarrollo de un proyecto inmobiliario, por lo cual propone que los señores Juan José Ribadeneira Terán y la señora María Gabriela Ribadeneira Terán ingresen como socios de la compañía a través de la suscripción de un aumento de capital suscrito y pagado de la misma según los detalles que constan a continuación:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL ACTUAL EN US\$</b>	<b>MONTO AUMENTO (pago numerario EN US\$)</b>	<b>TOTAL PARTICIPACIONES SUSCRITAS LUEGO DEL AUMENTO</b>	<b>VALOR NOMINAL PARTICIPACIONES EN US\$</b>	<b>NUEVO CAPITAL SUSCRITO US\$</b>	<b>NUEVO %</b>
Ribadeneira Fernández Salvador Cia. Ltda.	2,00	38,00	40	1,00	40,00	0,1 %
José María Ribadeneira Fernández Salvador	398,00	7,562	7.960	1,00	7,960	19,9 %
Juan José Ribadeneira Terán	0,00	16,000	16.000	1,00	16,000	40 %
María Gabriela Ribadeneira Terán	0,00	16,000	16.000	1,00	16,000	40 %
<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>	<b>39,600</b>	<b>40.000</b>	<b>1,00</b>	<b>40,000</b>	<b>100 %</b>

0000009



Los socios acuerdan que el saldo en numerario sea pagado en el plazo de tres meses contados desde la inscripción del Aumento de Capital en el Registro Mercantil correspondiente.

En consecuencia, una vez producido el aumento de capital referido, el cuadro de integración de capital quedará conformado según el cuadro antes descrito.

La propuesta es elevada a moción y la Junta General la analiza y la aprueba en todas sus partes, habiendo los actuales socios de la compañía aceptado la inclusión de nuevos socios en virtud del presente aumento, sin perjuicio de haber aumentado también su participación en la compañía. Los socios resuelven además que se proceda a reformar el estatuto social en su artículo quinto y sexto, los cuales en adelante dirán: "**ARTÍCULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL.-** El Capital es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUARENTA MIL participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán iguales, acumulativas e indivisibles." Y "**ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,000) de acuerdo al siguiente detalle:

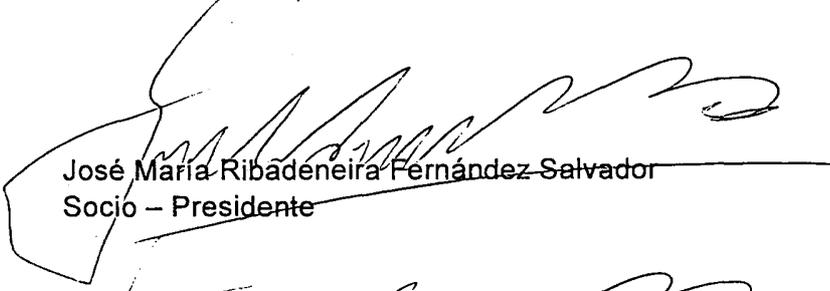
SOCIO	TOTAL PARTICIPACIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL PARTICIPACIONES EN US\$	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN US\$	PORCENTAJE
Ribadeneira Fernandez Salvador Cia. Ltda.	40	1,00	40	0,1%
José María Ribadeneira Fernandez Salvador	7.960	1,00	7,960	19,9%
Juan José Ribadeneira Terán	16.000	1,00	16,000	40%
María Gabriela Ribadeneira Terán	16.000	1,00	16,000	40%
<b>TOTAL</b>	<b>40.000</b>	<b>1,00</b>	<b>40,000</b>	<b>100%</b>

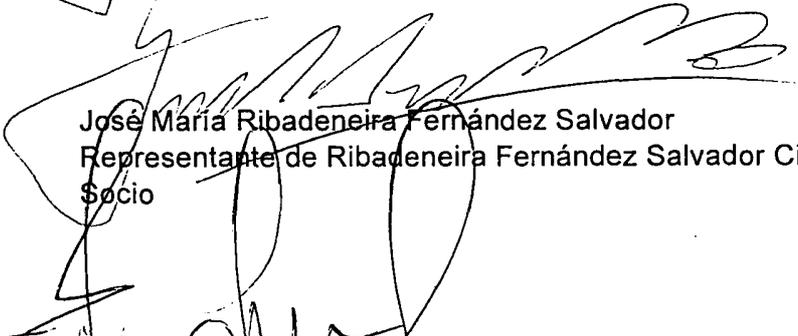
La Junta General analiza la moción y la aprueba en todas sus partes, autorizando también al Gerente General de la Compañía a realizar cuanta gestión sea necesaria para el cabal cumplimiento de lo resuelto por la Junta General, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documentos ya sean públicos o privados. Podrá igualmente, establecer en la respectiva escritura pública de aumento de capital las reformas que

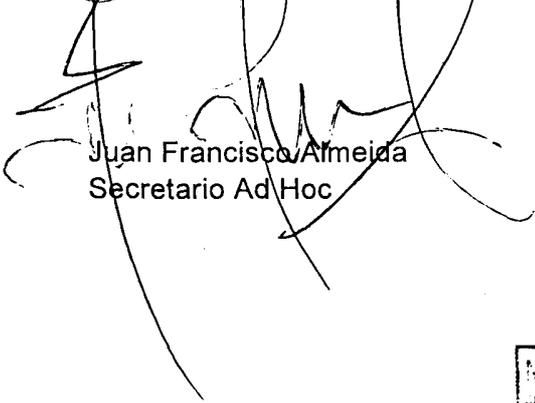
correspondan realizarse en el Estatuto Social de la Compañía en virtud de lo resuelto en esta Junta. El Gerente General podrá válidamente tomar cualquier tipo de decisión adicional, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, en relación al aumento de capital referido en esta sesión, siempre que se mantenga el monto, condiciones y forma de pago del mismo; así como autorizar a la Gerente General a realizar la notificación respectiva a las entidades de control con los documentos aprobados por esta Junta conforme corresponda. La Junta General delibera y por unanimidad acepta la moción.

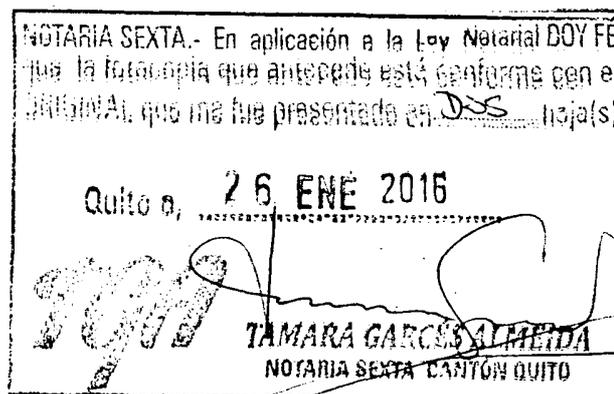
Sin otros asuntos que tratar, la Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 11h00, el Presidente levanta la sesión.

  
José María Ribadeneira Fernández Salvador  
Socio – Presidente

  
José María Ribadeneira Fernández Salvador  
Representante de Ribadeneira Fernández Salvador Cia. Ltda.  
Socio

  
Juan Francisco Almeida  
Secretario Ad Hoc



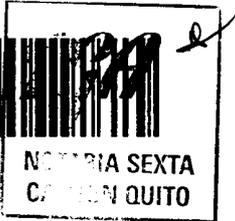


Factura: 001-002-000017382

0000010



20161701006000178



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701006000178

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE ENERO DEL 2016, (9:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701235895
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE MARIA RIBADENEIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	TERCERA, CUARTA Y QUINTA

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000017381



20161701006P00400

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

000011

Escritura N°:		20161701006P00400					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ENERO DEL 2016, (9:36)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790881873001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE MARIA RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA. QUEDANDO EN UN TOTAL DE 40000.00					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		39600.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta  
*seca* copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a **26 ENE 2016**

Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta- Quito D.M.



<b>TRÁMITE NÚMERO: 8834</b>

* 5 4 8 7 0 7 9 8 0 T M U U G *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	5980
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	18/02/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	620
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1701235895	RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR JOSE MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXTA /QUITO /26/01/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1838 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1988, TOMO 119.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-15)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE V

